



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 23 de Mayo de 2025

RESOLUCION N° -2025-02.00/SENCICO

VISTOS:

El Memorando N° 000383-2025-05.00/SENCICO, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000271-2025-03.01/SENCICO, de fecha 22 de mayo de 2025, de Asesoría Legal; el Informe N° 000180-2025-03.00/SENCICO, de fecha 22 de mayo de 2025, de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, es un organismo público executor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, cuenta con patrimonio propio y es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de su Ley de Organización y Funciones, Decreto Legislativo N° 147, concordante con el literal j) del artículo 8° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, tiene entre sus funciones, la de: *i) Suscribir convenios y/o contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras o internacionales, para el cumplimiento de sus fines;*

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 74-2025- 02.00, se aprueba la Directiva DI/PE/OPP-AL/001-2025 "Gestión de Documentos Normativos del SENCICO", la misma que tiene por objetivo establecer los lineamientos que regulen la emisión, elaboración, modificación y derogación de documentos normativos internos que rigen la gestión administrativa y técnica en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, de acuerdo con sus funciones y competencias establecidas en su marco normativo vigente;

Que, por Memorando N° 000383-2025-05.00/SENCICO, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite una opinión favorable sobre la propuesta de Directiva "Gestión de Convenios"; señalando que ésta ha sido elaborada en coordinación con el Equipo de Convenios, la Gerencia de Formación Profesional, la Gerencia de Investigación y Normalización, y la Supervisión de Gerencias Zonales, y en atención al Informe Técnico N° 000004-2025-LZM-05.00/SENCICO, y conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 de la Directiva de Gestión de Documentos Normativos del SENCICO DI/PE/OPP-AL/001-2025, aprobada con Resolución N° 0074-2025-02.00/SENCICO;

Que, por Informe N° 000271-2025-03.01/SENCICO, la Asesoría Legal señala que estando a la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, corresponde se emita el acto resolutorio por el cual se apruebe la Directiva "Gestión de Convenios", la misma que consta de diez (10) numerales y seis (06) anexos. Asimismo, indica que, en el mismo acto resolutorio, se deje sin efecto la DI/PE/OPP/001-2022 Directiva Gestión de Convenios, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 135-2022-02.00;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la Directiva “Gestión de Convenios”, que permita establecer disposiciones para la formulación, aprobación, renovación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación de Convenios, y Convenios de Cooperación Técnica de gestión directa; que celebre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO con entidades, instituciones u organismos públicos y privados nacionales. Asimismo, corresponde dejar sin efecto la Directiva DI/PE/OPP/001-2022 Directiva Gestión de Convenios, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 135-2022-02.00;

De conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 33 del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; y, la Directiva DI/PE/OPP-AL/001-2025 “Gestión de Documentos Normativos del SENCICO”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 74-2025- 02.00;

Con los vistos del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Asesor Legal y del Gerente General (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva DI/PE/OPP/002-2025: “GESTION DE CONVENIOS”, la misma que consta de diez (10) numerales y seis (06) anexos, y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva DI/PE/OPP/001-2022 Directiva Gestión de Convenios, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 135-2022-02.00;

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente resolución a los órganos y unidades de organización del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
LUIS MARTÍN GUERRERO SILVA SOLÍS
Presidente Ejecutivo
SENCICO